



URGENTE 3
CARGO
SGS SGS

CTO-PEOT-038-2019

Lima, 21 de agosto de 2019

Señores

PROYECTO ESPECIAL OLMOS – TINAJONES (PEOT)
Calle Las Violetas N°148, Urb. Los Libertadores
Chiclaya. -

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS - TINAJONES
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION
23 AGO. 2019
SIGGEO 3127410-65
EXPEDIENTE _____ HORA 12:56
FOLIOS 03 FIRMA _____

Atención : Ing. Leopoldo Fernández León
Gerente General

Asunto : Inspección de Implementación Plan de Acción de Emergencia de la Presa Limón.

Referencia : 1) Oficio N° 001283-20109-GR.LAMB/PEOT-GG, de fecha 16.AGO.2019
2) Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Traspase del Proyecto Olmos.

Estimado Ingeniero,

Mediante la presente nos dirigimos a usted con la finalidad de saludarlo y a su vez, informar respecto de las actividades de implementación del Plan de Acción para Emergencias de la Presa Limón (PAE).

La actualización del PAE les fue enviada con carta N° CTO-PEOT-028-2016 de fecha 09 de mayo de 2016 y a la Autoridad Nacional del Agua en virtud del "Instructivo para la Elaboración del Plan de Descargas de los Embalses" aprobado por la Resolución Jefatural N° 318-2016-ANA, con copia al PEOT mediante Carta N° CTO-PEOT-026-2017 de fecha 06 de febrero de 2017.

Las actividades de implementación del PAE de la Presa Limón que, conforme a la legislación vigente referida a riesgos de desastre, como simulacros, implementación y mantenimiento de comunicaciones, implementación de sirenas y demás actividades concernientes, han sido y son informadas oportunamente al Concedente en las reuniones semanales que se realizan con el equipo supervisor de Traspase conforme a su solicitud.

Luego de haber alcanzado el estudio correspondiente a los mapas de inundación mediante carta N° CTO-GRL-052-2016 (al GRL) y carta N° CTO-VAR-082-2016 (al GRC) ambas del 28 de setiembre de 2016 para que sean contemplados y considerados en la gestión de riesgo de desastres acorde con el artículo 11, del reglamento de la Ley N°29664 del SINAGERD y con carta CTO-VAR-189-2018 de fecha 21 de agosto 2018 se informó al GRC con copia al PEOT que estaba preparada la señalización respectiva, la que requiere ser instalada en



coordinación con la autoridad competente en cumplimiento del marco normativo vigente. En dicha carta se adjuntó el detalle de la distribución de señalización en los poblados aguas abajo de la Presa Limón.

Sin embargo, a la fecha, pese a los esfuerzos realizados de la Concesionaria existen actividades de implementación de señalización en centros poblados que se mantienen pendientes, debido a causas no imputables a CTO.

En efecto, desde el año 2016, la Concesionaria ha cursado cartas sin éxito a diferentes autoridades solicitando el apoyo correspondiente para lograr su intervención y acceder a la instalación de señales de emergencia según lo establecido en el PAE en los centros poblados en el ámbito de influencia aguas abajo de la presa Limón.

Se ha cumplido con informar formalmente y con copia alcanzada al Concedente, sin haber recibido respuesta de las autoridades indicadas, por lo cual no se ha podido continuar con la implementación en el aspecto de señalización. Detallamos comunicaciones a continuación:

- a) Gobierno Regional de Lambayeque: CTO-GRL-052-2016, de fecha 28 de setiembre 2016, CTO-GRL-057-2018, de fecha 21 de agosto 2018
- b) Gobierno Regional Cajamarca: CTO-VAR-082-2016, de fecha 28 de setiembre 2016 y carta CTO-VAR-189-2018, de fecha 21 de agosto 2018
- c) Municipalidad Provincial de Jaén: CTO-VAR-083-2016, de fecha 28 de setiembre 2016 y CTO-VAR-193-2017 de fecha 18 de agosto de 2017 y CTO-VAR-297-2017, de fecha 22 diciembre 2017
- d) Municipalidad Provincial de Lambayeque: CTO-VAR-084-2016, de fecha 28 de setiembre 2016

El 18 de diciembre de 2018 se logró una reunión (adjuntamos Acta de Reunión) con las siguientes instituciones. COER Cajamarca, GORE Cajamarca, la participación del Supervisor PEOT y la Concesionaria, en la sede del COER en la ciudad de Cajamarca, sin embargo, el COER manifestó que convocaría a una próxima reunión, la cual nunca se llevó a cabo.

Asimismo, mediante Carta N° CTO-GRL-029-2019 (al GRL) y con Carta N° CTO-VAR-131-2019, ambas de fecha 29 de mayo 2019, la Concesionaria reitera al Concedente (con copia al PEOT y Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla) la solicitud de atención a anteriores comunicaciones cuyo objetivo es la gestión de riesgos de desastres en la Presa Limón conforme al PAE.

Es importante mencionar que, respecto a las observaciones al PAE, con carta N° CTO-PEOT-030-2019, de fecha 08 julio 2019, la Concesionaria manifiesta al Supervisor que las observaciones planteadas en los Oficios N°1718/2015-GR.LAMB/PEOT-GG, de fecha 16.DIC.2015 y Oficio N°863/2016-GR.LAMB/PEOT-GG, de fecha 07.JUL.2016, fueron atendidas íntegramente.



Por lo anterior, y respecto a la visita de inspección solicitada para los días 26 al 30 de agosto de 2019, consideramos de vital importancia la participación permanente del Supervisor para lograr como principal objetivo de dicha visita que las autoridades competentes regionales y locales pertenecientes a la Región de Cajamarca autoricen y faciliten la implementación en el aspecto de señalización. Por ello, los esperamos en la Presa Limón el día lunes 26 de agosto para revisar el programa y su alcance conjuntamente, ya que, consideramos que existen varios puntos que no serían aplicables, los cual procedemos a detallar:

- a) Representantes del COER Jaén deberán acompañar la visita de inspección para no duplicar esfuerzos ya que su presencia es requerida como entidad responsable.
- b) El sistema de comunicaciones está definido en el PAE y no incluye la instalación de equipos en la sede de Salud de Jaén. En caso, dicha Institución confase con sus propios equipos, se podría coordinar la programación e inclusión en el sistema del PAE.
- c) En el PAE está definida claramente el área de influencia del Plan, no siendo ésta hasta la confluencia con el río Marañón.
- d) Tal mencionado, no se ha realizado la instalación de señalética, por lo cual no hay inspección que realizar al respecto. En este sentido se recaica la necesidad de contar con el apoyo del COER para lograr las autorizaciones de acceso y la instalación en los centros poblados de las señales respectivas.

Finalmente, es importante indicar que conforme a la Resolución Jefatural No. 272-2018-ANA, Reglamento de Seguridad de Presas Públicas de Embalse de Agua, la cual establece en el artículo 13° la obligación de la Concesionaria de presentar a la Autoridad Nacional del Agua el PAE y sus actualizaciones y en el artículo 15° que las acciones previstas en el Plan de Acción de Emergencia de las Presas se ensayan periódicamente mediante ejercicios de simulación en coordinación con el INDECI y como parte de Sistema Nacional de Riesgo de Desastres.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

ALFONSO PINILLOS MONCLOA
Gerente General